REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Respecto a la petición elevada, se pone de presente al libelista que en este Despacho no ha cursado proceso alguno con las partes señaladas en escrito que se resuelve, tal como se indica en el informe secretarial que precede. Lo anterior, para los fines que considere pertinentes.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. _____.

_____
CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

H.Q.